



1700-45

AUTO N°733

FECHA: SANTA MARTA, JUNIO 14 DE 2016

Que en oficio de fecha Mayo 5 de 2016, el señor JOSE NICOLAS DIAZ MARCHENA, en su condición de Alcalde del Municipio de Salamina, identificada con el Nit. No. 8917800453-9, presenta oficio donde señala que requiere permiso de prospección de dos (2) pozos profundos en dicha municipalidad y aporta la siguiente documentación: Formatos de Liquidación por Concepto de Evaluación de dos (2) permisos de prospección y exploración de aguas subterráneas, formularios únicos nacionales de solicitudes de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, certificados de tradición y libertad de los predios, Planchas IGAC señalando localización y ubicación de los predios.

Que el día 13 de Junio de 2016 el señor EDGARDO ROJANO MONTERO, en su condición de Profesional Especializado de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación del Magdalena aporta los estudios hidrogeológicos de los pozos a ser perforados en el Municipio de Salamina.

Que el Decreto 1541 de 1978 en concordancia con el artículo 2.2.3.2.16.4 del Decreto 1076 de 2015 señala que la prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, INDERENA.

Que en este orden de ideas, se admitirá la solicitud presentada por la Alcaldía del Municipio de Salamina, representada por el señor JOSE NICOLAS DIAZ MARCHENA, para obtener permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas para dos (2) pozos.

Que la solicitud y documentación adjunta será remitida al Ecosistema Ciénaga Grande a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.

Que en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas para dos (2) Pozos ubicados en el Municipio de Salamina, representada por el el señor JOSE NICOLAS DIAZ MARCHENA, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Remitir la solicitud y documentación adjunta al Ecosistema Ciénaga Grande a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.

TERCERO: La parte dispositiva del presente acto administrativo debe ser publicada en la página web de la Corporación, de acuerdo al artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



CUARTO: Copia del presente acto administrativo debe ser remitida a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboro Sara Díaz Granados 
Expediente 4598

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 20 JUN 2016 días del mes de Junio del año dos mil catorce (2014) se notifica personalmente al señor(a) Dse. Nicolás Díaz Márquez quien exhibió la C.C. No. 5095.30V expedida en Bogotá en su condición de Alcalde, el contenido del Auto No. 733 de Junio 14 de 2016. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

C. C.

EL NOTIFICADO

C. C.

